

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

DEFINITIVA

CONSULTORÍA:

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD DE
SAMILPAMBA,

LUGAR:

PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA
DE COTOPAXI

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

330.73.06.01.00.02

CONTRATO:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

MODALIDAD:

CONTRATO

MONTO:

USD. 13.880,00 (VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA)

CÓDIGO:

CDC-007-GADMS-2014

En la ciudad de Sigchos, a los **dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. Ing. Oswaldo Vásquez, Administrador del contrato de consultoría, el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluiza L.**, Fiscalizador del GAD Municipal de Sigchos, y por otra parte el **Ing. Everly Leonardo Sotomayor Rodríguez**, contratista consultor, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **ÚNICA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El Ing. Everly Leonardo Sotomayor Rodríguez, acepta un contrato de trabajo para los Servicios de Consultoría con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el **07 de enero del 2015**, para la realización del Contrato de **CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD DE SAMILPAMBA, PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**, por un monto de **USD. 13.880,00** (Trece mil ochocientos ochenta dólares con 00/100), con un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el 11 **de febrero del 2015**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 330.73.06.01.00.02**

2.- SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS:

(Handwritten signature)

7



Para efectos de la recepción definitiva los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente el sector o lugar donde se realizó la **CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD DE SAMILPAMBA, PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría.

3.- OBSERVACIONES DE LA CONSULTORÍA:

Al momento de realizar la revisión, para legalizar la entrega recepción definitiva de la mencionada consultoría, no se encontró ninguna novedad en la misma, es decir, la consultoría se encuentra a satisfacción y terminada en un 100%, y sobre todo está de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, en base a los Términos de Referencia establecidos en los pliegos pre contractuales.

Con oficio No. 001-ELSR-2015-CONSULTORÍA - SAMILPAMBA, de fecha 10 de abril del 2015, el Ing. Everly Leonardo Sotomayor Rodríguez, solicita una ampliación de plazo de 60 días calendario, debido al mal clima y la neblina, no ha permitido realizar trabajos de topografía.

Con oficio No. 116.3-GAMS-DOP, de fecha 15 de abril del 2015, el Administrador del contrato autoriza la ampliación de plazo en 60 días calendario

Con oficio No. 002- ELSR-2015-CONSULTORÍA - SAMILPAMBA, de fecha 10 de Junio del 2015, el consultor entrega la Primera Fase denominada Estudios de Factibilidad, anexos, Memoria Técnica, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, proyecto en formato SENPLADES, y planos

Con oficio No. 003- ELSR-2015-CONSULTORÍA - SAMILPAMBA, de fecha 10 de junio del 2015, el Ing. Everly Leonardo Sotomayor Rodríguez, solicita una segunda ampliación de plazo por 40 días calendario, debido al mal clima y la neblina, no ha permitido realizar trabajos de topografía.

Con oficio No. 165.3-GAMS-DOP, de fecha 15 de junio del 2015, el Administrador del contrato autoriza la segunda ampliación de plazo en 40 días calendario

Con fecha 03 de julio del 2015, y mediante oficio No. 174.3-GADMS-DOP, se comunica al contratista las observaciones realizadas a la consultoría, en el que el Administrador del Contrato, **NO** aprueba esta fase de los estudios por encontrar inconsistencias en los mismos.

Con fecha 24 de julio del 2015, según oficio No. 004- ELSR-2015-CONSULTORÍA - SAMILPAMBA, entrega el Estudio ya referido, con las correcciones indicadas y solicita la revisión y la aprobación definitiva.

Con fecha 24 de agosto del 2015, y mediante oficio No.-299.3-GAMS-DOP, el administrador del contrato devuelve los estudios para una nueva corrección de los mismos, por errores en la presentación de la planimetría.

Con fecha 01 de octubre del 2015, con oficio No. 005- ELSR-2015-CONSULTORÍA - SAMILPAMBA, el consultor entrega los estudios para una tercera revisión, la misma que posteriormente es aprobada por el Fiscalizador y el administrador del contrato de consultoría.

Con fecha **02 de noviembre del 2015**, y mediante oficio No.-300.3-GAMS-DOP, el administrador del contrato aprueba la consultoría materia del presente acta.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	07 de enero del 2015
Fecha de entrega del anticipo:	11 de febrero del 2015
Plazo contractual	60 días calendario
Fecha de iniciación de la consultoría:	11 de febrero del 2015
Fecha de pedido de 1er. ampliación de plazo	10 de abril del 2015
Ampliación de plazo concedida	60 días calendario
Fecha de entrega de I fase para Revisión	10 de junio del 2015
Fecha de devolución de I fase para correcciones	03 de julio del 2015
Fecha de pedido de 2da. Ampliación de plazo	10 de junio del 2015
Segunda Ampliación de plazo concedida	40 días calendario
Fecha de entrega para 2ra Revisión II Fase	24 de julio del 2015
Fecha de devolución para correcciones II fase	24 de agosto 2015
Fecha de entrega para 3ra revisión	01 de octubre del 2015
Fecha de aprobación de III corrección	02 de noviembre del 2015
Plazo contractual incluida ampliación	160 días calendario
Tiempo muerto utilizado en revisiones	54 días
Tiempo utilizado para consultoría	232 días
Plazos autorizados + tiempos muertos	214 días calendario

En consecuencia, **SI EXISTE MORA.**

Días de mora contractual	18 días
Multa diaria por mora 1/1000 valor del contrato	USD \$ 13,88
Multa por mora contractual 13 días	USD \$ 249,84

5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSULTORÍA:

Valor del contrato:	USD. 13.880,00
Anticipo 70%:	USD. 9.716,00
Planilla de liquidación de obra final (25%):	USD. 3.470,00
Monto a pagar una vez obtenida la viabilidad	
Técnica del SENAGUAS (5%)	USD 694,00
Total a pagar por liquidación de contrato	USD 13.880,00
Multas por mora (18 días calendario):	USD. 249,84

Son: **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100**

6.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, el subsanar, cualquier deficiencia o vicio oculto de la consultoría, hasta por un plazo de 5 años, según requerimiento del GAD Municipal de Sigchos; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de la consultoría sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE** al consultor todos los trabajos



realizados en los estudios que han sido materia de esta recepción, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con la consultoría motivo de esta recepción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA** en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

Ing. Oswaldo Vásquez J.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Everly Leonardo Sotomayor R.
CONSULTOR

Ing. Fernando Chiluisa.
FISCALIZADOR

